

Ejecutivo  
Rad. 680014189003-2020-00523-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no subsana la demanda. Bucaramanga, 03 FEB 2021

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 03 FEB 2021

Por auto del 18 de diciembre de 2020, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva instaurada por la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS contra ISNARDO RIVERA ALVAREZ y GLORIA TERESA ALVAREZ DURAN., por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 09 HOY,
04 FEB 2021
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO